



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16324-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO ~~AL~~ CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N16324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL BALDERAS HUESCA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de septiembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR019N16324-001-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024, con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir, del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.
- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la prestación del servicio contratado una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensable para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de marzo de 2025, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", con oficio número 09 53 84 61 1800/2024009137 de fecha 17 de diciembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16324-001-01

consentimiento para dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 09 53 84 61 1810/2024010540 de fecha 23 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"** y en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de marzo de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/12003/2024 de fecha 24 de diciembre de 2024, recibido el 26 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"** en su calidad de Superior Jerárquico del Administrador de **"EL CONTRATO"** y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N16324-001-01

el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de "EL CONTRATO", el **C. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través del **C. Enrique Castañeda Taboada** en su carácter de Representante Legal de **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. (Participante A)** y del **C. Gabriel Balderas Huesca**, en su carácter de Representante Legal de **WWLP MÉXICO, S.A. DE C.V. (Participante B)**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas quinta y sexta, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16324-001-01**

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar las cláusulas **quinta y sexta**, a efecto de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **31 de marzo de 2025** de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...
...
...
...
...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el **31 de marzo de 2025**.

...
...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16324-001-01

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir, del 09 de septiembre de 2024 y hasta el **31 de marzo de 2025**.

SEGUNDA. “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas **Octava** y **Décima Sexta** del contrato primigenio.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de diciembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. ELIA SANDRA VARÁS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16324-001-01

POR "EL PROVEEDOR"

COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: ISC091217HC7

WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. WME060404C97

C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
Representante Legal

C. GABRIEL BALDERAS HUESCA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N16324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16324-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CBAP CMA



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/12003/2024		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024		
Número de Contrato:		
050GYR01916324-001-00		<p>★ 26 DIC 2024 ★</p> <p>REGLIBIDO</p> <p>DIVISIÓN DE CONTRATOS</p> <p>10:33 am</p> <p>Rosario</p> <p>C/Anexo</p>
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 53 84 61 1810/2024010540 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N16324-001-00, para la prestación del servicio de "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024" formalizado con la empresa COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON WWPL MEXICO, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
NGA



SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024010540



Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Nos dirigimos a Usted, con relación al contrato con número compranet "050GYR019N16324-001-00" y registro SAI "S4M0374", relativo al "Servicio de transportación especializada con caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024".

Al respecto, con fundamento en la cláusula séptima del citado instrumento jurídico, así como en las atribuciones conferidas previstas en los numerales 7.1.1.2. y 7.1.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a los numerales 4.17, 5.3.1 inciso a) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento; numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la finalidad de dar continuidad con el citado servicio, nos permitimos solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas, **QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** y **SEXTA, VIGENCIA**.

Para mayor precisión, se solicitaría un convenio modificatorio al contrato en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y</p>	<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y</p>



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PUEBLO
REVOLUCIÓN Y SERVICIO
DEL NAYAB



DICE:	DEBE DECIR:
<p>entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>	<p>entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>(...)</p>
<p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-</p> <p>La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>(...)</p>	<p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-</p> <p>La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.</p> <p>(...)</p>
<p>SEXTA.- VIGENCIA.-</p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.</p>	<p>SEXTA.- VIGENCIA.-</p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.</p>

Justificación.

La importancia de contar con este servicio reside en la necesidad de dar continuidad a los trabajos de suministro de la Coordinación Técnica, los cuales consisten en proveer bienes terapéuticos y no terapéuticos a los almacenes de los OOAD, UMAES a nivel nacional y áreas administrativas de nivel central. Los bienes que se relacionan a continuación son esenciales para el correcto funcionamiento y operación de estas unidades:



GRUPO DE SUMINISTRO	PROGRAMA
010	Medicamentos.
060	Vacunas y Equipo de Protección Personal.
210	Programa de Ropa Contractual y Médicos Residentes para Nivel Central.
220	Programa de Ropa Hospitalaria para Delegaciones.
320	Distribución de Cartillas Nacionales de Salud y Programas editoriales Dirección de Prestaciones Médicas.
350	Proforma de material de aseo para Nivel Central.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Copia simple del escrito de conformidad del proveedor.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.


- C.P. Enrique Amaya Hernández- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos..Presente (*)
 - Mtra. Martha Arrechea Alfaro – Encargada del Almacén de Programas Especiales y Red Fría. Presente (*)
- (*) Se envían copias a través del SiCC



SIN TEXTO

ICIT

COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

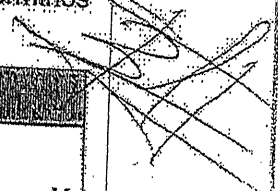
20 DIC. 2024

COORDINACIÓN DE CONTROL
DE ABASTO Ciudad de México a 20 de diciembre de 2024

**MAESTRO
JORGE DE ANDA GARCÍA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

En atención a su oficio No. 09 53 84 81 1800/2024009137, de fecha 17 de diciembre de 2024, en el cual solicita la modificación en cuanto al plazo y vigencia del contrato con número compranet "050GYR019N16324-001-00" y registro SAI "S4M0374", relativo al "Servicio de transportación especializada con caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024", con base a lo establecido en las cláusulas quinta y sexta del citado contrato al contrato conforme a la propuesta de modificación presentada por usted, en los términos como a continuación se cita:

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTA. LUGAR. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p>	<p>QUINTA. LUGAR. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p>



ICIT

COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V.

DEBE DECIR

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

(...)

SEXTA.- VIGENCIA.-

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

(...)

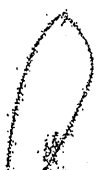
SEXTA.- VIGENCIA.-


"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Establecido lo anterior, nuestras representadas, las empresas "COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. de C.V." en participación conjunta con "WWPL MEXICO, S.A. de C.V.", aceptan las modificaciones de dicho instrumento contractual, conforme a las condiciones propuestas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. ENRIQUE CASTANEDA TABOADA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V."


C. GABRIEL BALDERAS HUESCA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"WWPL MEXICO, S.A. DE C.V."



comercializadora@icit.com.mx



Cdmx. 55 1929 9171
Toluca 722 914 8075 y 722 914 8076

Sierra Mojada 529-A, Lomas de Chapultepec,
III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX. C.P. 11000



N° 09-53 84 611800/2024009137

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024.

C. Enrique Castañeda Taboada,
Representante legal de la empresa
"Comercializadora ICIT S.A. de C.V." y
C. Gabriel Balderas Huesca
Representante legal de la empresa
"WWPL MEXICO, S.A. de C.V."
comercializadora@icit.com.mx

Comercializadora
ICIT, SA de CV

WWPL Mexico,
SA de CV

Enrique Castañeda
Taboada

Gabriel Balderas
Huesca

20/12/24

Recibimos Original

Presente.

Nos dirigimos a Usted, con relación al contrato con número compranet: "050GYR019N16324-001-00" y registro SAI "S4M0374", relativo al "Servicio de transportación especializada con caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024".

Sobre el particular, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo y vigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica, en las cláusulas, QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SEXTA, VICENCIA.

Para mayor precisión, se solicitaría un convenio modificatorio al contrato en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente</p>	<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



DICE:	DEBE DECIR:
contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.	contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
(...)	(...)
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-	PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.	La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.
(...)	(...)
SEXTA.- VIGENCIA.-	SEXTA.- VIGENCIA.-
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.	"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

En razón de lo anterior y sin que implique la suscripción del convenio, se solicita que emitan su aceptación por escrito en un plazo de 2 días a esta División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. La aceptación debe ser en los mismos términos y condiciones del contrato. El ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del monto máximo del contrato y a las necesidades del Instituto, por lo que este documento no genera obligación alguna para la formalización del convenio.

Su respuesta deberá presentarse físicamente en la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, ubicada en Calle Hamburgo N° 64, 3er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A lo largo de

Mtro. Jorge de Anda García.

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Ccp

Mtra. Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
 C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de planeación de Bienes no Terapéuticos
 (*) Se envía copia a través del SICG

Unidad de Administración - Coordinación de Control de Abasto - División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

